

Sec MA/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE JULIO DE 2008**

**SESION N. 26**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTA**

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

D. ALBERTO DE LAS HERAS ARROBA.

Da. TAMARA RABANEDA GUDIEL

DA. MA . JUANA VALENCIANO PARRA

D. FERNANDO GONZALEZ JAEN

**CONCEJALES NO ASISTENTES**

D. JULIO LOPEZ MADERA

DA. ROSA MA. GANSO PATON

Da. MACARENA ARJONA BORELL , Secretaria Accidental.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y quince minutos se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL** , los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Accidental que suscribe , al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria

No asiste la Señora Interventora Da. Ma. Isabel Sánchez Carmona

**A**bierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACION DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** los Borradores de las actas de las sesiones anteriores que se celebraron los días 30 de Junio y 7 de julio de 2008.

**2.- CONCEJALIA DE HACIENDA PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.**

## **2.1 ATENDER RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR DAÑOS EN VEHÍCULO.**

### **EXPEDIENTE DE D. FRANCISCO CARRERA MARTIN EN REPRESENTACION DE DA. MARTA BARRUECO RODRIGEUZ Y ZURICH ESPAÑA S.A**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que extracto dice:

*“Vista la reclamación presentada por Francisco Carrera Martín en representación de , Dña. MARTA BARRUECO RODRÍGUEZ y de la Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. ZURICH ESPAÑA, de indemnización de daños en vehículo 0072-FHV por accidente ocurrido como consecuencia de un socavón en la C/ Las Artes de esta localidad*

*Visto el Informe de la Jefe de Servicio de Patrimonio que dice lo siguiente:*

*INFORME SOBRE RECLAMACIÓN DE D. FRANCISCO CARRERA MARTÍN, EN REPRESENTACIÓN DE DÑA. MARTA BARRUECO RODRÍGUEZ Y ZURICH ESPAÑA S.A. POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, POR DAÑOS OCASIONADOS EN EL VEHÍCULO M-0072-FHV, CUANDO CIRCULABA POR EL PASEO LAS ARTES DE PINTO, COMO CONSECUENCIA DE UN SOCAVÓN.  
ANTECEDENTES DE HECHO*

*PRIMERO.-Con fecha 9 de noviembre de 2007, por D. Francisco Carrera Martín, en representación de Dña Marta Barrueco Rodríguez y Zurich España S.A. se presenta una instancia con nº de registro de entrada 21436, en la que reclama indemnización por daños en su vehículo matrícula 0072FHV, producidos el día 5 de abril de 2007, como consecuencia de un socavón o bache en el paseo de Las Artes de esta localidad que no se encontraba debidamente señalizado.*

*SEGUNDO.- La Concejala Delegada de Patrimonio mediante notas de régimen interno solicitó informes dirigidos a:*

- .-Arquitecto Técnico Municipal.*
- .-Jefe de la Policía Local.*

*Con fecha 20 de noviembre de 2007, se comunica al interesado, que su solicitud de reclamación patrimonial ha sido recibida y registrada y se le indica el plazo para la resolución del expediente a efectos de cumplir con lo previsto en el art. 42,4 de la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo con la misma fecha se comunica al interesado que tiene un plazo de 15 días para que proponga los medios de prueba que considere necesarios para acreditar los hechos denunciados. El interesado presenta con fecha 29 de noviembre de 2007, en escrito con nº de entrada 23320, proposición de prueba que es admitida mediante resolución de la Concejala Delegada de fecha 14 de enero de 2008*

*FUNDAMENTOS DE DERECHO*

**PRIMERO.- REALIDAD Y CERTEZA DEL EVENTO LESIVO OCASIONADO.**

*Consta certeza del accidente acontecido el día 5 de abril de 2007, mediante parte de Policía local, remitido al departamento de Patrimonio, donde se señala que efectivamente existe un socavón en el arcén señalizado con balizas y señales de obra pero que no existen según las fotos que se incorporan al parte de la Policía.*

**SEGUNDO –EXISTENCIA DE RELACION DE CAUSALIDAD ENTRE EL RESULTADO DAÑOSO Y EL FUNCIONAMIENTO NORMAL O ANORMAL DEL SERVICIO PUBLICO.**

*A tenor de los contenidos que se desprenden de los artículos 106.2 de la Constitución, 139.1 y 2 y 141.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los particulares tiene derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos entendiéndose como tal, cualquier hecho u acto enmarcado dentro de la gestión pública, siendo necesario para reclamar la responsabilidad patrimonial de la administración, que el reclamante acredite la existencia de un daño material individualizado y evaluable económicamente y debiendo existir una relación de causa efecto directa e inmediata además de suficiente entre la actuación administrativa y el resultado dañoso.*

*Sentado lo anterior y pasando al asunto que nos ocupa, cabe indicar que es obligación de los Municipios la pavimentación de las vías públicas urbanas y su conservación a tenor de lo establecido en el art25.2 de la ley 7/85 de 2 de abril R.B.R.L. La c/ Las Artes, lugar donde se produce el siniestro, tal y como viene señalado en el informe de fecha 28 de marzo de 2008 que constan en el expediente, se encuentra muy deteriorada, existiendo un socavón de unos 15 que difícilmente podría apreciarse ya que el accidente se produce de noche. Se cumple, por tanto, dos de los requisitos que exige la ley para el reconocimiento de la responsabilidad patrimonial de la administración, a saber;*

*b)Nexo causal entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.*

*b)La imputabilidad a la administración del perjuicio sufrido. El daño ocasionado en el vehículo de la interesada es imputable a este Ayuntamiento toda vez que la titularidad y conservación de las vías publicas corresponde al ayuntamiento.*

**TERCERO:\_ VALORACIÓN DEL DAÑO**

*El expediente instruido al efecto requiere la valoración del daño producido como consecuencia del normal o anormal funcionamiento de los servicios públicos. Los interesados aportan las facturas siguientes;*

*ZURICH ESPAÑA S.A. aporta factura del concesionario oficial de Smart con CIF A28360527 , por importe de 64,82 € IVA incluido*

*Dña Marta Barrueco Rodríguez , aporta dos facturas del concesionario oficial Smart CIF O262845OX por importe de 281,50 €88,68€ incluido IVA incluido y de 29 €.*

**CONCLUSIÓN**

*Por lo anterior la funcionaria informante estima que la reclamación debe ser atendida por el Ayuntamiento de Pinto, por existir nexo causal entre el daño producido y el funcionamiento normal del servicio público y que es imputable al Ayuntamiento el daño ocasionado pues es obligación de los ayuntamientos mantener en correcto estado las vías de circulación.*

*Considerando que se dan los requisitos que establece el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por tratarse de un daño real y evaluable, pero no se dan los supuestos de fuerza mayor que excluirían de una posible indemnización.*

*En la reclamación se cumplen los requisitos que establece el Art. 6 del citado Real Decreto ya que se acredita la presunta relación de causalidad entre los daños que supuestamente se le han producido y el funcionamiento del Servicio Público, que es por el motivo que puede darse una responsabilidad patrimonial.”*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Atender la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por de Dña. MARTA BARRUECO RODRÍGUEZ Y DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ZURICH ESPAÑA ,por daños en vehículo 0072-FHV por accidente ocurrido en la C/ Las Artes de esta localidad ,como consecuencia de un socavón en el arcén de la vía pública.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de 375,32 €. y dar traslado de este acuerdo a la Intervención de Fondos para el abono de dicha cantidad, previa firma por los reclamantes del documento de finiquito de la reclamación, por importe de 64 ,82 a ZURICH ESPAÑA ,Compañía de Seguros y reaseguros S.A. y de 310,50 a Dña. MARTA BARRUECO RODRÍGUEZ

**TERCERO.-** Dado que la cantidad a abonar como indemnización es inferior a la franquicia de la Póliza de Responsabilidad Civil que asciende a 601,01 €,., esta cantidad será abonada directamente por el Ayuntamiento de Pinto a los reclamantes.

**CUARTO.-** Notificar esta acuerdo a los reclamantes y a la Compañía de Seguros Mapfre Empresas, S.A. así como a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal,S.A.

## **2.2. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ALCANZADO CON LA EMPRESA EXISA S.A. RELATIVO AL ABONO DE INTERESES DE DEMORA DERIVADOS DEL RETRASO EN EL PAGO DE CERTIFICACIONES DE DIFERENTES OBRAS**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que extracto dice:

*“Con fecha 9 de Julio de 2008 se ha suscrito acuerdo , que se adjunta al expediente, entre esta Concejalía de Hacienda y D. Salvador Carreño Pérez en representación de la empresa Construcciones Exisa S.A. con el fin de dar por finalizadas, por mutuo acuerdo, sus controversias dimanantes de la reclamación presentada por la Mercantil a través del procedimiento ordinario n. 61/07 de la jurisdicción contencioso administrativa contra la desestimación presunta por silencio administrativo del abono de intereses de demora derivados del retraso en el pago de certificaciones de obras en ejecución de diferentes obras.*

*El acuerdo alcanzado recoge que la mercantil Construcciones Exisa S.A. se compromete a formular formalmente delante del Juzgado Contencioso Administrativo n 3 de Madrid su desestimación en el procedimiento ordinario indicado anteriormente y este Ayuntamiento a su vez se compromete a abonar a la mercantil Construcciones Exisa S.A. la cantidad de 82.107,48 euros en concepto del pago de intereses de demora, fijando unos calendarios de pago, y unas sanciones económica en caso de incumplimiento de las fechas de pago.”*

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Ratificar en todo su contenido el acuerdo adjunto al expediente, alcanzado con la empresa Construcciones Exisa S.A. con el fin de dar por finalizadas, por mutuo acuerdo, sus controversias dimanantes de la reclamación presentada por la Mercantil a través del procedimiento ordinario n. 61/07 de la jurisdicción contencioso administrativa contra la desestimación presunta por silencio administrativo del abono de intereses de demora derivados del retraso en el pago de certificaciones de obras en ejecución de diferentes obras.

**SEGUNDO .-** Aprobar la cantidad de 82.107,48 euros que se indica en el mismo en concepto de pago de intereses de demora, así como el calendario de pagos, y las sanciones que conllevaría el no cumplimiento de las fechas de pagos.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la empresa para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.- CONCEJALIA DE PRESIDENCIA (PROTOCOLO, RECURSOS HUMANOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, SAC, PATRIMONIO HISTORICO ARTÍSTICO, IMAGEN CORPORATIVA) Y DEPORTES.**

#### **3.1 APROBACION DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL EJERCICIO 2007 CORRESPONDIENTE A DEPORTES**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que extracto indica que una vez revisada la documentación aportada por la Entidad que se relaciona en el expediente sobre la justificación de las subvenciones / convenios concedidas en el ejercicio 2007 procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la justificación presentada por la siguiente Entidad de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2007 por este Ayuntamiento de Pinto.

<b>ENTIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>
----------------	-----------------	-------------------------

CLUB ATLÉTICO DE PINTO	ACTIVIDADES TEMPORADA 2007/08	160.000 €

### **3.2 APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR CON EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE TENIS VILLA DE PINTO 2001**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que extracto dice:

*Visto el informe favorable emitido por el Técnico de Deportes con relación a la firma y renovación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y el Club Elemental de Tenis VILLA DE PINTO 2001 por el periodo de un año y motivados por ser un Club que tiene como fines de promoción, fomento y organización de actividades físico-deportivos para contribuir al desarrollo de la Cultura Física en el Municipio y no así la actividad de escuela, consideramos que es un Club que fomenta el asociacionismo deportivo específico de una actividad como es el Tenis sin llevar a cabo un proyecto de escuela deportiva que pueda englobarse en las actividades deportivas municipales.”*

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pinto y el Club Elemental de Tenis Villa de Pinto 2001 en todos sus términos por el periodo de un año y a partir de la aprobación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de 4.000 € al Club Deportivo Elemental de Tenis Villa de Pinto 2001 para la realización de sus actividades, quedando dispuestos 2000 € de dicha cuantía como apoyo para la organización de las Competiciones de OPEN DE TENIS EN SILLA DE RUEDAS y OPEN FEDERADO DE TENIS, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente en el año en curso y que se destina a tales efectos de participación y asociacionismo ciudadano.

**TERCERO.-** Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos

### **4.- CONCEJALIA DE FAMILIA (JUVENTUD, INFANCIA Y MAYORES) Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

#### **4.1 APROBACION DE ADENDA AL CONVENIO SUCRITO CON LA ASOCIACION DE FIBROMIALGIA AFECTADOS DE PINTO (AFAP)**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia ( Juventud, Infancia y Mayores y Participación Ciudadana que extracto dice:

*“En relación con el Convenio, suscrito el día 18 de abril de 2008 y aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 7 de abril, entre el Ayuntamiento de Pinto y la Asociación de Fibromialgia Afectados de Pinto (AFAP), con CIF G84643691 e inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas de Pinto con el número 155, y en respuesta la carta de AFAP de fecha 30 de junio de 2008 y el informe técnico de la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos D<sup>a</sup> Elisa Gallardo, de fecha 3 de julio de 2008, en el que manifiesta no existir problema para ceder el uso de las salas que hasta ahora se venían utilizando.*

*Considerando los fines y los objetivos de la Asociación de Fibromialgia Afectados de Pinto (AFAP) y las carencias sanitarias, sociales y personales que soportan las personas enfermas de Fibromialgia.”*

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Addenda al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y AFAP que se adjunta a la presente propuesta por complementar contenidos del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y AFAP de fecha de 18 de abril de 2008.

**SEGUNDO.-** Que la Addenda, objeto de la presente propuesta, extienda su validez desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 30 de junio de 2009.

**TERCERO .-** Que se inicie el procedimiento de firma por ambas partes (AFAP-Ayuntamiento de Pinto) una vez sea aprobada la addenda por la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO.-** Que se de cuenta del presente acuerdo a la Asociación de Fibromialgia, Afectados de Pinto (AFAP).

#### **4.2 APROBACION DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL EJERCICIO 2007 CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana que extracto indica que una vez revisada la documentación aportada por la Entidad que se relaciona en el expediente sobre la justificación de las subvenciones / convenios concedidas en el ejercicio 2007 procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la justificación presentada por la siguiente Entidad de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2007 por este Ayuntamiento de Pinto.

<b>ENTIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>
ASOC. CULTURAL FRENTE MALABAR	ACTIVIDADES 2007	1.400 €

--	--	--

#### **4.3 APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACION HERMANDAD DEL CRISTO ATADO A LA COLUMNA.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia ( Juventud, Infancia y Mayores y Participación Ciudadana que extracto indica que visto el Informe del Técnico de la Concejalía de Cultura relativo a la firma de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la entidad HERMANDAD CRISTO ATADO A LA COLUMNA procede su aprobación .

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pinto y la entidad HERMANDAD CRISTO ATADO A LA COLUMNA en todos sus términos con vigencia desde la aprobación del mismo hasta el 31 de diciembre de 2009, prorrogable según establece la cláusula séptima del mismo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de 2.500 € con cargo a la partida nº 011 463 48904 del presupuesto para el ejercicio 2008.

**TERCERO.-** Que el gasto aprobado sea abonado a la entidad según tiempos y porcentajes en función del calendario de pagos del Ayuntamiento de Pinto para el año 2008.

**CUARTO.-** Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.4. APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACION CULTURAL FRENTE MALABAR**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia ( Juventud, Infancia y Mayores y Participación Ciudadana que extracto indica que visto el Informe de la Técnica de la Concejalía de Cultura sobre la firma de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinto y la entidad denominada Frente Malabar procede su aprobación

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pinto y la entidad FRENTE MALABAR en todos sus términos con

vigencia desde la aprobación del mismo hasta el 31 de diciembre de 2009, prorrogable según establece la cláusula séptima del mismo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto de 3,000 € con cargo a la partida nº 011 463 48904 de la Concejalía de Participación Ciudadana para destinar a las actividades propias de la asociación explicitadas en el programa adjunto al convenio.

**TERCERO.-** Que el gasto aprobado sea abonado a la entidad según tiempos y porcentajes en función del calendario de pagos del Ayuntamiento de Pinto para el año 2008.

**CUARTO.-** Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.5 ENTIDADES QUE HAN DE COBRAR LAS CANTIDADES APROBADAS EN SU DIA RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE CARNAVALES 2008.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia ( Juventud, Infancia y Mayores y Participación Ciudadana que extracto dice:

*“Desde La Concejalía de Familia, concretamente del área de infancia, se llevaron a cabo el pasado 1 de Febrero , una serie de actividades programadas para dinamizar las actividades de Carnavales 2008.*

*De todas las actividades previstas y programadas para el día señalado, todo lo referente a los premios de las comparsas y celebración de esta quedó omitida en el informe técnico correspondiente.*

*Por todo lo expuesto y visto el informe emitido por la Técnico de Animación Sociocultural Miriam Martín Martín en el que indica “ la necesidad de hacer el pago a las comparsas infantiles las cuales se inscribieron para concursar perteneciéndoles la subvención de 200€ por inscripción- participación,” subsanando así y evitando que se pueda crear alguna incidencia.”*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el pago a las persona correspondiente representante realizadora de la inscripción las cuales solicitan la subvención señalada:

1º “ Grupos Padres y Usuarios de La Ludoteca Municipal Manolito Gafotas” con representación de Virginia Rupérez Alonso y D.N.I: 53134277-E , Tlf: 606311533 con número de cuenta: 20382760163000064694, realizando el pago de 200€

2º “ Los vaqueros del Mirasur” con representación de Sonia Sainero Martín con D.N.I: 12243451-P, Tlf: 630886391, y número de cuenta: 20382453533000561864, realizando el pago de 200€

**SEGUNDO:** Aprobar el coste total que supone la realización de el pago de las subvenciones por participación cuya suma total es de 400€ a cargo de La Concejalía de Familia, concretamente a la partida destinada a Infancia.

**TERCERO:** Notificar a los interesados que se va a proceder a realizar la entrega de premios económica para comprobar que realmente lo han obtenido y que de la forma que proceda sea justificado a la administración.

#### **4.6 CONCESION DE SUBVENCIONES AL AMPA DE LA EEI VIRGEN DE LA ASUNCION Y A LA ASOCIACION DE ANTIGUOS ALUMNOS DEL COLEGIO ONESIMO REDONDO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia ( Juventud, Infancia y Mayores y Participación Ciudadana que extracto dice:

*“ En relación con las solicitudes de subvenciones de las entidades abajo relacionadas y tramitadas conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, concordante con la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se comprueba que las solicitudes están cumplimentadas atendiendo a la convocatoria de subvenciones 2008 aprobada en la Junta de Gobierno Local el 14 de enero y que se acompaña a la misma la documentación requerida, incluidos los certificados de los Departamentos de Rentas e Intervención del Ayuntamiento de Pinto.*

*Visto los informes de los técnicos de las área de Educación y Cultura que se acompañan al expediente en el que:*

*Primero.- Se indica que las entidades solicitantes, atendiendo a la convocatoria, cumplen con los requisitos que establece la base 4ª y 5ª de la convocatoria 2008 (Bases Generales de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinto para el año 2008), para poder obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones, excepto aquellas en las que se indica expresamente y que se acogerán a procesos de subvención extraordinarios si lo estiman oportuno tras justificar subvenciones anteriores.*

*Segundo.- Que considerando la base 6ª de la Convocatoria de Subvenciones 2008 del Ayuntamiento de Pinto (órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones) y tras la evaluación de cada una de las solicitudes atendiendo a lo dispuesto en la base 9ª de la Convocatoria mencionada, las puntuaciones obtenidas por cada una de las entidades son el referente para estimar la cuantía total a subvencionar.*

*Tercero.- Se estima que las cuantías económicas finales obtenidas, tras aplicar la fórmula establecida en la base 9ª de la convocatoria, deben tener presente las puntuaciones totales obtenidas por cada una de las entidades.*

*Tras la valoración de la propuesta por la Comisión de Valoración de Subvenciones reunida el 29 de abril de 2008.”*

La Junta de Gobierno Local vistos los informes adjuntos al expediente por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder las siguientes subvenciones** con cargo a la partida 011 46348901 y crédito presupuestario correspondiente y que el pago se efectúe atendiendo el calendario de pagos establecido por la Concejalía de Hacienda para el ejercicio 2008

1.- Entidad y núm. de expediente: AMPA E.E.I Virgen de la Asunción (Exp. 25)

Presupuesto 2008: 1.550,00 Subvención que se solicita: 1.550,00

Puntuación obtenida: 56

Cuantía que se propone para 2008 (base 9ª convocatoria 2008): 1.130,12

2.- Entidad y núm. de expediente: Asoc. Antiguo Alumnos Onésimo Redondo.(exp.34)

Presupuesto 2008: 9.700,00 Subvención que se solicita: 3.000,00

Puntuación obtenida: 45

Cuantía que se propone para 2008 (base 9ª convocatoria 2008): 1.206,42

## **5.- CONCEJALIA DE TRAFICO , TRANSPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

### **5.1 APROBACION DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL EJERCICIO 2007 CORRESPONDIENTE A COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cooperación Internacional que extracto indica que una vez revisada la documentación aportada por la Entidad que se relaciona en el expediente , sobre la justificación de las subvenciones / convenios concedidas en el ejercicio 2007, procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la justificación presentada por la siguiente Entidad de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2007 por este Ayuntamiento de Pinto.

<b>ENTIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>
ASOC. PINTO CON EL SAHARA	ACTIVIDADES 2007	21.000 €

## **6.- CONCEJALIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.**

## **6.1 ADJUDICACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE “INGLES: ATENCIÓN AL PÚBLICO”, INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PLAN FIP PARA EL AÑO 2008.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Formación que extracto dice:

*“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Agueda lozano, que dice lo siguiente:*

*“El Servicio Regional de Empleo ha comunicado al Ayuntamiento de Pinto la aprobación de solicitud de subvención para la realización de distintas acciones formativas enmarcadas en el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, a iniciar durante el año 2008.*

*Una de esas acciones formativas es la de “INGLES: ATENCIÓN AL PÚBLICO”, de 200 horas de duración, con una subvención aprobada de 13.500,00 euros, y cuyo inicio está previsto para el próximo día 15 de julio de 2008.*

*Para poder iniciar el curso es preciso proceder a la contratación externa de la docencia para la impartición y seguimiento de las clases lectivas, así como material fungible, didáctico, alquiler de equipos y software.*

*Por ello el Departamento de Empleo y Formación se ha puesto en contacto con dos empresas del sector, familiarizadas con la impartición de esta especialidad, a fin a fin de que presenten programa formativo del curso así como presupuesto para su impartición .*

*1.- INTEGRAL LEARNING S.L.*

*2.- LIDER SYSTEM ,S.L.U.*

*Una vez analizada la documentación presentada por ambas empresa estimo como más conveniente para que imparta la especialidad de INGLÉS, ATENCIÓN AL PÚBLICO, la empresa INTEGRAL LEARNING, S.L., con experiencia anterior en la impartición de cursos de esta especialidad para el Ayuntamiento de Pinto, siendo los resultados en la calidad de la impartición muy satisfactorios.*

*En atención a lo anterior se informa de lo siguiente:*

*PRIMERO: De la programación de un curso de INGLES: ATENCIÓN AL PÚBLICO, dirigido prioritariamente a desempleados/as, con una subvención prevista de 13.500,00 euros, cuyo inicio está previsto para el día 15 de julio de 2008, que impartirá el Ayuntamiento de Pinto en colaboración con el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.*

*SEGUNDO: Que habiendo sido dos las empresas que han presentado presupuesto económico y proyecto formativo:*

*INTEGRAL LEARNING S.L. y LIDER SYSTEM ,S.L.U. para la impartición del curso de INGLES: ATENCIÓN AL PÚBLICO, se considere sea la empresa INTEGRAL LEARNING, S.L., (C.I.F. B-82020777), con experiencia anterior en la impartición de cursos de formación de esta especialidad, y que ya ha impartido satisfactoriamente otros cursos para el Ayuntamiento de Pinto.*

*TERCERO: Que el presupuesto presentado por la empresa INTEGRAL LEARNING S.L., para la impartición del curso asciende a la cantidad de 9.040,00 euros (exentos de impuestos), en concepto de profesorado y material didáctico y fungible, para 200 horas lectivas de impartición.*

*CUARTO: Que tanto el inicio del curso como la adjudicación definitiva del servicio de impartición a la empresa INTEGRAL LEARNING S.L., quedan supeditados a la existencia del suficiente número de alumnos interesados en realizarlo, así como a la autorización del inicio por parte del Servicio Regional de Empleo”*

*Una vez comprobado que existe partida presupuestaria en el n. (07132248100):*

La Junta de Gobierno Local , vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Que se imparta el curso de INGLES: ATENCIÓN AL PUBLICO, dirigido prioritariamente a desempleados/as, incluido en la programación del Plan FIP para el año 2008, ascendiendo el importe del presupuesto presentado por la empresa a la cantidad de 9.040,00 euros, (exentos de IVA) en concepto de profesorado y material didáctico y fungible, para 200 horas lectivas de curso y que sea la empresa INTEGRAL LEARNING S.L. (C.I.F. B-82020777) la encargada de impartir el curso.

**SEGUNDO:** Que se apruebe el mencionado gasto de 9.040,00, con cargo a la partida presupuestaria 07132248100

**TERCERO:** Que tanto la adjudicación definitiva, como el inicio del curso, previsto para el día 15 de julio de 2008, queda supeditado a la existencia de un número mínimo de alumnos interesados en recibir dicho curso, así como a la autorización de inicio por parte del Servicio Regional de Empleo.

## **7.- CONCEJALIA DE CULTURA , FESTEJOS Y PROTECCION CIVIL.-**

### **7.1 APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DE LA MACRODISCOTECA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2008.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura que extracto dice:

*“Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, que dice; “El AREA DE CULTURA y FESTEJOS considera la necesidad de programar una Macro-discooteca durante las Fiestas Patronales los días del 9 al 15 de Agosto (ambos incluidos), así como prorroga para el día 16 de Agosto del 2008, como ya es costumbre en esas fechas. Esta se ubicara en la Plaza de Andalucía en el Parque Juan Carlos I del municipio, siendo necesario la aprobación de unas bases de adjudicación de la explotación de las barras de bar para el desarrollo de la actividad”.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Aprobar las Bases que regulan la autorización de la instalación, uso y explotación de las barras para bares con motivo de la instalación de una macro-**

**discoteca en el Parque Juan Carlos I para las Fiestas de Agosto 2008, recogidas en documento adjunto.**

## **7.2 APROBACION DE LA ADENDA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACION TALLER DE TEATRO DE PINTO**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura que extracto dice:

*“En relación con el Convenio, suscrito el día 24 de abril de 2008 y aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 14 de abril, entre el Ayuntamiento de Pinto y la Asociación Taller de Teatro de Pinto, con CIF G80497183 e inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas de Pinto con el número 31, en respuesta al informe técnico de la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos D<sup>a</sup> Elisa Gallardo, de fecha 3 de julio de 2008, en el que manifiesta la posibilidad de que la entidad colabore en la organización del IV Certamen Nacional de Teatro de Pinto.*

*Considerando los fines y los objetivos de la Asociación Taller de Teatro de Pinto y la demanda de la Concejalía de Cultura subrayando la posibilidad de que esta entidad colabore en la organización del IV Certamen Nacional de Teatro de Pinto.”*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Adenda al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y en entidad Taller de Teatro de Pinto, que se adjunta al expediente por complementar contenidos complementarios al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Pinto y el Taller de Teatro de Pinto de fecha de 24 de abril de 2008.

**SEGUNDO.-** Que la Adenda, objeto de la presente propuesta, extienda su validez para la organización del IV Certamen Nacional de Teatro que se celebrará durante 2008.

**TERCERO.-** Que se dote económicamente con un incremento de 6.000 € al convenio ya suscrito al Taller de Teatro de Pinto con cargo a la partida 080 451 48104 del presupuesto 2008.

**CUARTO .-** Que el procedimiento de pago de la cantidad reflejada en la addenda sea el establecido por la Concejalía de Hacienda.

**QUINTO.-** Que se inicie el procedimiento de firma por ambas partes (Taller de Teatro - Ayuntamiento de Pinto) una vez sea aprobada la addenda por la Junta de Gobierno Local.

**SEXTO.-** Que se de cuenta del presente acuerdo a la Asociación Taller de Teatro de Pinto.

## **8.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, COMERCIO, INDUSTRIA, OBRAS Y SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE**

## **8.1 APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS SITUADAS EN LA CALLE BUENAVISTA 4 Y 4 D .**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que extracto dice:

*“Con fecha 26 de mayo de 2008 y registro de entrada 11450 se presentó en el Ayuntamiento de Pinto por D. Osvaldo Gil Minguez, en nombre y representación de Inmobiliaria Egido, S.A. Estudio de Detalle de la parcela situada en la calle Buenavista 4 y 4D de Pinto al objeto de definir los volúmenes edificables y las alineaciones.*

*Con fecha 10 de Julio de 2008 nº de registro 15418 se ha presentado escrito en el que ponen de manifiesto que el titular a todos los efectos de la solicitud de aprobación del Estudio de Detalle de la parcela situada en la c/Buenavista 4 y 4D es Constructora de Pinto, S.A.*

*Así mismo con fecha 10 de julio de 2008 y registro de entrada 15358 por Eusa en representación de Constructora de Pinto, S.A. se ha presentado documento de aclaraciones al estudio de detalle presentado, en contestación al requerimiento del Arquitecto Municipal de fecha 20 de junio de 2008.*

*Visto informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de fecha 10 de julio de 2008 y el informe favorable emitido por Arquitecto Municipal con fecha 10 de julio de 2008.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Constructora de Pinto, S.A. de la parcela situada en la calle Buenavista 4 y 4D con visado del Colegio de Arquitectos de Madrid de 13 de mayo de 2008, registro de entrada en el Ayuntamiento nº 11450 de 26 de mayo de 2008, con las aclaraciones presentadas con fecha 10 de julio de 2008 nº 15357 y con las siguientes precisiones:

-La aprobación se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros.

-La nota simple registral aportada no coincide con la descripción del estudio de detalle. Se explicará y se aportará plano topográfico o acotado de la superficie total de la parcela con carácter previo a la aprobación definitiva.

**SEGUNDO.-** Someter este acuerdo a información pública, a costa del interesado, por plazo de veinte días, mediante publicación en el B.O.C.M., en un periódico de amplia difusión y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa Constructora de Pinto, S.A.

## **8.2 APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS SITUADAS EN LA CALLE PEDRO FAURA 1 Y 3 C/V A CALLE CUARTEL DE SIMANCAS**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que extracto dice:

*“Con fecha 29 de enero de 2008 y registro de entrada 2077 se presentó en el Ayuntamiento de Pinto por Dña. Susana Perez Castaños, en nombre y representación de 4 Fuente de la Bola Inversiones, S.L. Estudio de Detalle de la parcela situada en la calle Pedro Faura 1 y 3 c/v a Cuartel de Simancas de Pinto al objeto de definir los volúmenes edificables y las alineaciones. Con fecha 1 de julio de 2008 y registro nº 14735 se ha presentado nuevo Estudio de Detalle en sustitución del anterior siendo por tanto este último el que se lleva a aprobar inicialmente.*

*Visto informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de fecha 10 de julio de 2008 y el informe favorable emitido por Arquitecto Municipal con fecha 10 de julio de 2008 que se adjuntan al expediente.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por 4 Fuente de la Bola Inversiones, S.L. de la parcela situada en la calle Pedro Faura 1 y 3 c/v a c/Cuartel de Simancas con registro nº 14735 de fecha 1 de Julio de 2008 y con visado del Colegio de Arquitectos de Madrid de 19 de julio de 2008, con las siguientes precisiones:

- La aprobación se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros.

**SEGUNDO.-** Someter este acuerdo a información pública, a costa del interesado, por plazo de veinte días, mediante publicación en el B.O.C.M., en un periódico de amplia difusión y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa 4 Fuente de la Bola Inversiones S.L.

### **8.3 LICENCIAS DE INSTALACION**

#### **1.- EXPEDIENTE DE STRADIVARIUS ESPAÑA S. A.,**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Industria y Comercio que extracto dice:

*“Visto las actuaciones practicadas a instancia de STRADIVARIUS, ESPAÑA S. A., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS”, en el Centro Comercial Plaza Eboli locales 109-110, de esta localidad.*

*Visto Proyecto de Apertura de local comercial, visado el 11 de marzo de 2005 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, con número de visado 0504939.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de ““VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS”, en el Centro Comercial Plaza Eboli locales 109-110 de esta localidad, solicitada por STRADIVARIUS ESPAÑA S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Copia del Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión, emitido por instalador electricista autorizado, y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Copia del Certificado de la empresa instaladora de las Instalaciones fijas de Protección contra Incendios, emitido por Técnico competente y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Contrato suscrito con empresa autorizado como mantenedora de los Sistemas de Protección contra Incendios en el que defina los equipos a mantener y el plan de revisiones periódicas en concordancia con lo establecido en el R.D. 1942/1993 Reglamento de las Instalaciones de Protección contra Incendios.

Copia del Certificado de Instalaciones Térmicas emitido por Técnico competente de la empresa instaladora y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Anexo a Proyecto Técnico, visado por el Colegio Profesional correspondiente, justificando los siguientes puntos:

Deberá presentar Plano de Planta, cotas y superficies reflejando la distribución definitiva del local puesto que el acceso a los aseos no se ajusta al Proyecto Técnico presentado.

Deberá presentar Plano de las Instalaciones de Protección contra Incendios que refleje su situación definitiva de dichas instalaciones dentro del local, ubicando exactamente las Bie's, pulsadores, detectores, rociadores, etc. Tanto el sistema de extinción automática de incendios (rociadores) como el sistema de detección automática de incendios deberá cubrir la parte por debajo del falso techo, y la parte superior donde se encuentran todas las instalaciones.

Deberá aportar Plano de Evacuación reflejando los recorridos dentro del local comercial.

Certificado final correspondiente a la Dirección Facultativa del Proyecto Técnico, firmado por el Técnico autor del Proyecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditando que las instalaciones del local se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las condiciones y prescripciones de la documentación técnica presentada, así como a las previstas en los Reglamentos de Prevención de Incendios, y a la normativa general y sectorial aplicable, que se reflejarán en dicho certificado.

## **2.- EXPEDIENTE DE GRUPO MASSIMO DUTTI ESPAÑA, S. A.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Industria y Comercio que extracto dice:

*“Visto las actuaciones practicadas a instancia de GRUPO MASSIMO ESPAÑA DUTTI, S. A., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y COMPELMENTOS”, en el Centro Comercial Plaza Eboli locales 142-143-144, de esta localidad.*

*Visto Proyecto de Apertura de local comercial, visado el 16 de marzo de 2005 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, con número de visado 0505340.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y COMPELMENTOS”, en el Centro Comercial Plaza Eboli locales 142-143-144 de esta localidad, solicitada por GRUPO MASSIMO DUTTI ESPAÑA, S. A. sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Copia del Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión, emitido por instalador electricista autorizado, y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Copia del Certificado de la empresa instaladora de las Instalaciones fijas de Protección contra Incendios, emitido por Técnico competente y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Contrato suscrito con empresa autorizada como mantenedora de los Sistemas de Protección contra Incendios en el que defina los equipos a mantener y el plan de revisiones periódicas en concordancia con lo establecido en el R.D. 1942/1993 Reglamento de las Instalaciones de Protección contra Incendios.

Copia del Certificado de Instalaciones Térmicas emitido por Técnico competente de la empresa instaladora y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Anexo a Proyecto Técnico, visado por el Colegio Profesional correspondiente, justificando los siguientes puntos:

Deberá presentar Plano de las Instalaciones de Protección contra Incendios que refleje su situación definitiva de dichas instalaciones dentro del local, ubicando exactamente las Bie's, pulsadores, detectores, rociadores, etc. Tanto el sistema de extinción automática de incendios (rociadores) como el sistema de detección automática de incendios deberá cubrir la parte por debajo del falso techo, y la parte superior donde se encuentran todas las instalaciones.

Deberá aportar Plano de Evacuación reflejando los recorridos dentro del local comercial.

Certificado final correspondiente a la Dirección Facultativa del Proyecto Técnico, firmado por el Técnico autor del Proyecto y visado por el Colegio Oficial

correspondiente, acreditando que las instalaciones del local se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las condiciones y prescripciones de la documentación técnica presentada, así como a las previstas en los Reglamentos de Prevención de Incendios, y a la normativa general y sectorial aplicable, que se reflejarán en dicho certificado.

### **3.- EXPEDIENTE DE OYSHO ESPAÑA, S. A**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Industria y Comercio que extracto dice:

*“Visto las actuaciones practicadas a instancia de OYSHO ESPAÑA, S. A., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y COMPELMENTOS”, en el Centro Comercial Plaza Eboli locales 105, de esta localidad.*

*Visto Proyecto de Apertura de local comercial, visado el 9 de marzo de 2005 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, con número de visado 0504780.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y COMPELMENTOS”, en el Centro Comercial Plaza Eboli locales 105 de esta localidad, solicitada por OYSHO ESPAÑA, S. A. sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Copia del Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión, emitido por instalador electricista autorizado, y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Copia del Certificado de la empresa instaladora de las Instalaciones fijas de Protección contra Incendios, emitido por Técnico competente y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Contrato suscrito con empresa autorizado como mantenedora de los Sistemas de Protección contra Incendios en el que defina los equipos a mantener y el plan de revisiones periódicas en concordancia con lo establecido en el R.D. 1942/1993 Reglamento de las Instalaciones de Protección contra Incendios.

Copia del Certificado de Instalaciones Térmicas emitido por Técnico competente de la empresa instaladora y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Anexo a Proyecto Técnico, visado por el Colegio Profesional correspondiente, justificando los siguientes puntos:

Deberá presentar Plano de las Instalaciones de Protección contra Incendios que refleje su situación definitiva de dichas instalaciones dentro del local, ubicando exactamente las Bie's, pulsadores, detectores, rociadores, etc. Tanto el sistema de extinción automática de incendios (rociadores) como el sistema de detección automática de incendios deberá cubrir la parte por debajo del falso techo, y la parte superior donde se encuentran todas las instalaciones.

Deberá aportar Plano de Evacuación reflejando los recorridos dentro del local comercial.

Certificado final correspondiente a la Dirección Facultativa del Proyecto Técnico, firmado por el Técnico autor del Proyecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditando que las instalaciones del local se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las condiciones y prescripciones de la documentación técnica presentada, así como a las previstas en los Reglamentos de Prevención de Incendios, y a la normativa general y sectorial aplicable, que se reflejarán en dicho certificado.

#### **4.- EXPEDIENTE DE PULL AND BEAR ESPAÑA S. A.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Industria y Comercio que extracto dice:

*“Visto las actuaciones practicadas a instancia de PULL AND BEAR ESPAÑA S. A., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS”, en el Centro Comercial Plaza Eboli locales 106, de esta localidad.*

*Visto Proyecto de Apertura de local comercial, visado el 11 de marzo de 2005 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, con número de visado 0504941.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”*

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS”, en el Centro Comercial Plaza Eboli locales 106 de esta localidad, solicitada por PULL AND BEAR ESPAÑA S. A. sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Copia del Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión, emitido por instalador electricista autorizado, y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Copia del Certificado de la empresa instaladora de las Instalaciones fijas de Protección contra Incendios, emitido por Técnico competente y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Contrato suscrito con empresa autorizada como mantenedora de los Sistemas de Protección contra Incendios en el que defina los equipos a mantener y el plan de revisiones periódicas en concordancia con lo establecido en el R.D. 1942/1993 Reglamento de las Instalaciones de Protección contra Incendios.

Copia del Certificado de Instalaciones Térmicas emitido por Técnico competente de la empresa instaladora y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Anexo a Proyecto Técnico, visado por el Colegio Profesional correspondiente, justificando los siguientes puntos:

Deberá presentar Plano de Planta, cotas y superficies reflejando la distribución definitiva del local puesto que la distribución de los aseos no se ajusta al Proyecto Técnico presentado.

Deberá presentar Plano de las Instalaciones de Protección contra Incendios que refleje su situación definitiva de dichas instalaciones dentro del local, ubicando exactamente las Bie's, pulsadores, detectores, rociadores, etc. Tanto el sistema de extinción automática de incendios (rociadores) como el sistema de detección automática de incendios deberá cubrir la parte por debajo del falso techo, y la parte superior donde se encuentran todas las instalaciones.

Deberá aportar Plano de Evacuación reflejando los recorridos dentro del local comercial.

Certificado final correspondiente a la Dirección Facultativa del Proyecto Técnico, firmado por el Técnico autor del Proyecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditando que las instalaciones del local se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las condiciones y prescripciones de la documentación técnica presentada, así como a las previstas en los Reglamentos de Prevención de Incendios, y a la normativa general y sectorial aplicable, que se reflejarán en dicho certificado.

## **5.- EXPEDIENTE DE RECREATIVOS N. J, S. L.,**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Industria y Comercio que extracto dice:

*“Visto las actuaciones practicadas a instancia de RECREATIVOS N. J, S. L., en solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “BAR-CAFETERIA”, en la calle Pablo Picasso nº 10 local 4, de esta localidad.*

*Visto Proyecto de apertura y funcionamiento visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 13 de marzo de 2008, y Nº 4479.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “BAR-CAFETERIA”, en la calle Pablo Picasso nº 10 local 4, de esta localidad, solicitada por RECREATIVOS N. J, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- Informe Sanitario de las condiciones higiénico-sanitarias emitido por el Instituto de Salud Pública.
- Certificado de instalación de gas.
- Ficha Técnica del local debidamente cumplimentada.
- Certificado de instalación eléctrica.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.
- Certificado de instalaciones Térmicas.
- Presentar plano del tubo de extracción del conducto de la chimenea de acuerdo con la norma UNE-123001-94 que indica lo siguiente:

“El elemento de remate de la chimenea debe favorecer la ascensión libre de la columna de humos. Ello se podrá conseguir terminando la chimenea con una abertura de la misma sección que el cuerpo de la chimenea o, mejor, con un cono (o pirámide) reductor, con el fin de aumentar la velocidad de salida. Se recomienda evitar la instalación de sombrerete u otros remates”

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Decreto 184/1998, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimiento, Locales e Instalaciones y demás Normativa vigente de aplicación y mención expresa a la documentación presentada para este trámite.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

#### **8.4 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.**

## **1.- EXPEDIENTE DE EBOLI MARAVEDÍ HOSTELERIA, S. L.,**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Industria y Comercio que extracto dice:

*“Con fecha 7 de mayo de 2007 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por EBOLI MARAVEDÍ HOSTELERIA, S. L., para el desarrollo de la actividad de “RESTAURANTE-ESPECTÁCULO”, en la calle Real nº 19, de esta localidad.*

*Con fecha 11 de abril de 2008 se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de EBOLI MARAVEDÍ HOSTELERIA, S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 3 de julio de 2008, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

*Proyecto de instalaciones, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con fecha 15 de julio de 2005 y Nº de visado 20255.*

*A los efectos del Decreto 184/1998 de 22 de Octubre, estas actividades están catalogadas como:*

*LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS.*

*Apartado III: Espectáculos Públicos.*

*1. De Esparcimiento y diversión.*

*1.5. Restaurante espectáculo.*

*AFORO SEGÚN FICHA TÉCNICA 57*

*Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de 3 de julio de 2008, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 7 de julio de 2008.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO,** a EBOLI MARAVEDÍ HOSTELERIA, S. L., para el desarrollo de la actividad de “RESTAURANTE-ESPECTÁCULO”, en la calle Real, 19, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

## **2.- EXPEDIENTE DE DISTRIBUCIONES CERÁMICAS SUR S. A.,**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Industria y Comercio que extracto dice:

*“Con fecha 23 de abril de 2001 por la Comisión de Gobierno se concedió Licencia provisional de instalación de actividades reguladas solicitada por DISTRIBUCIONES CERÁMICAS SUR S. A., para el desarrollo de la actividad de “ALMACÉN, EXPOSICIÓN Y VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES CERÁMICOS Y MUEBLES CON OFICINAS Y GARAJE”, en la calle Aguilas nº 8, de esta localidad.*

*Con fecha 19 de octubre de 2007 se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de DISTRIBUCIONES CERÁMICAS SUR S. A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de Licencia provisional de instalación de actividades reguladas.*

*Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 9 de julio de 2008, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:*

*Proyecto de Apertura visado con fecha 20 de Octubre de 1998 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 029549.*

*Proyecto legalización instalación de gasoleo visado con fecha 16 de Julio de 2001 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Madrid con nº 001831.*

*Proyecto de media tensión y centro de transformación, visado con fecha 23 de Marzo de 1990 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 006850.*

*Planos estado definitivo, visados con fecha 26 de Junio de 2008 en colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 029549.*

*Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de 9 de julio de 2008, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 10 de julio de 2008.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO**, a DISTRIBUCIONES CERÁMICAS SUR S. A., para el desarrollo de la actividad de ALMACÉN, EXPOSICIÓN Y VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES CERÁMICOS Y MUEBLES CON OFICINAS Y GARAJE, en la calle Aguilas nº 8, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

## **8.5 LICENCIAS DE OBRA MAYOR**

### **1.- EXPEDIENTE DE D. NICOLÁS MARÍN SÁNCHEZ, EN REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES EXTREMADURA CAMBER, S.L**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por D. Nicolás Marín Sánchez, en representación de PROMOCIONES EXTREMADURA CAMBER, S.L., de fecha 10 de Junio de 2008 con nº registro de entrada 12665 en petición de Licencia de Obra Mayor para derribo, en la calle Virgen del Encinar nº 12 y 14, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**CONCEDER licencia de obra mayor** a D. Nicolás Marín Sánchez, en representación de PROMOCIONES EXTREMADURA CAMBER, S.L., para la realización de DERRIBO, en la calle Virgen del Encinar nº 12 y 14, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Se requerirá a la propiedad para que en un plazo de diez días proceda a firmar el proyecto de demolición presentado.
2. La obra deberá estar permanente vallada, a una distancia tal que garantice la protección de viandantes ante posibles derrumbes o caídas de material.
3. Se procederá al regado de escombros y de los propios elementos en demolición de manera periódica.
4. Deberá protegerse de manera adecuada los dos árboles existentes en la acera de la calle San Antón, quedando cualquier actuación sobre los mismos sujeta a lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.
5. Se mantendrá en condiciones adecuadas la señal vertical de tráfico existente en la esquina de la calle San Antón.
6. Una vez terminados los trabajos de demolición se delimitará el solar con una valla de albañilería, de 2 metros de altura, enfoscada y pintada por su cara exterior. Se eximirá al promotor del cumplimiento de esta condición en el caso de que proceda a la reedificación –previa concesión de la licencia correspondiente- en el plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la concesión de la licencia de derribo.
7. Los tendidos aéreos o grapados a pared existentes podrán mantenerse o trasladarse durante el desarrollo de los trabajos de demolición, de acuerdo con las correspondientes compañías suministradoras, pero deberán ser canalizados bajo acera durante la posterior reedificación del solar.
8. Con anterioridad al comienzo de los trabajos de derribo deberá solicitarse la correspondiente licencia de ocupación de vía pública que establezca las medidas de regulación del tráfico que resulten necesarias.
9. Con carácter previo a la concesión de la licencia deberá constituirse ante el Ayuntamiento una fianza que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en la obra, por importe de 1.684,10 €. Para la devolución de esta fianza, deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
10. Asimismo, y también con carácter previo a la concesión de la licencia deberá constituirse ante el Ayuntamiento una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de 1.702,20 €.
11. Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de seis meses desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de un año. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

12.La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

## **2.- EXPEDIENTE DE DOÑA MARIANA GUERRERO TRUJILLO**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por Doña. MARIANA GUERRERO TRUJILLOS, de fecha 29 de Mayo de 2008 con nº registro de entrada 11759 en petición de Licencia de Obra Mayor para la Reestructuración de edificio existente, en la calle Valdemoro nº 24, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid,.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder licencia de obra** a Doña. MARIANA GUERRERO TRUJILLOS para la Reestructuración de edificio existente, en la calle Valdemoro nº 24, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

Deberá garantizarse una fianza por importe de 122,80 €, para garantizar la correcta gestión de los residuos generados por la obra, según Orden 2690/2006 de 28 de julio de la Comunidad de Madrid.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia presentará en este Ayuntamiento Certificado Final de Obra, original y visado, suscrito por los técnicos directores de la misma.

## **3.- EXPEDIENTE DE D. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA CHIVATO, EN REPRESENTACIÓN DE RELIGIOSAS TEATINAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Ávila Chivato, en representación de RELIGIOSAS TEATINAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, de fecha 6 de Junio de 2008 con nº registro de entrada 12446 en petición de Licencia de Obra Mayor para la Instalación de un ascensor en edificio existente, en la calle San José nº 1, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder licencia de obra a D. Miguel Ángel Ávila Chivato, en representación de RELIGIOSAS TEATINAS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN para la Instalación de un ascensor en edificio existente, en la calle San José nº 1, de acuerdo con las siguientes condiciones:**

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 6 meses desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 1 año. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

Deberá garantizarse una fianza por importe de 113,80 €, para garantizar la correcta gestión de los residuos generados por la obra, conforme a lo señalado en el Art. 4 de la Orden 2690/2006 de 28 de julio de la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia presentará en este Ayuntamiento Certificado Final de Obra, original y visado, suscrito por los técnicos directores de la misma.

#### **4.- EXPEDIENTE DE D. LUCAS CASADO CREUS, EN REPRESENTACIÓN DE PINCASA, S.L**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por D. Lucas Casado Creus, en representación de PINCASA, S.L., de fecha 13 de Marzo de 2008 con nº registro de entrada 5807 en petición de Licencia de Obra Mayor para la construcción de edificio de 100 viviendas VPPL, 100 Trasteros, 4 locales comerciales y garaje (440 plazas de automóvil), sito en la parcela 7-A del sector 8 “La Tenería II, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder licencia de obra a** D. Lucas Casado Creus, en representación de PINCASA, S.L, para la construcción de edificio de 100 viviendas VPP, 100 Trasteros, 4 locales comerciales y garaje (440 plazas de automóvil), sito en la parcela 7-A del sector 8 “La Tenería II, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Con carácter previo al uso del local comercial de planta baja, deberán obtenerse las oportunas licencias de acondicionamiento y actividad, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable.

El garaje del edificio constituye una dotación de aparcamiento, por lo que su uso corresponde al definido como Tipo 7 en el Art. 6.6 de las Normas Urbanísticas. Su posible explotación con carácter comercial constituirá una modificación de su uso al definido como Subtipo 4.1 y estará sujeta a las limitaciones y condiciones que puedan establecerse en el procedimiento de concesión de la licencia de actividad correspondiente.

Considerando que las obras de urbanización del sector 8 La Tenería II no han sido recepcionadas hasta la fecha por el Ayuntamiento, el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, así como la posterior ejecución de las mismas, sólo podrá realizarse con arreglo a lo establecido en los Art. 19 y 20.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con las condiciones señaladas en el acuerdo de aprobación de ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación en el sector 8 La Tenería II.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

De conformidad al artículo 154. d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

Para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de 109.213,07 €, conforme a lo señalado en el Art. 4 de la Orden 2690/2006, de 28 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

- Planos visados del estado definitivo.
- Libro del edificio conteniendo los boletines y certificados de las diferentes instalaciones.
- Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras original y visado por colegio profesional.
- Certificado Final de Obra original y visado.
- Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.

## **8.6 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION**

### **1.- EXPEDIENTE DE DOÑA MARIA LUISA PÉREZ EN REPRESENTACIÓN DE INVERSIONES BULL MARKET, S.L.,**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por Dña. Maria Luisa Pérez en representación de INVERSIONES BULL MARKET, S.L., de fecha 18 de Junio de 2008, con nº de registro de entrada 13580, en petición de Licencia de Primera Ocupación de edificio de 7 viviendas, y trasteros, sito en la calle San Vicente Mártir nº 15, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 8 de julio de 2008, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido concluidas conforme al proyecto, en orden al cual se concedió licencia municipal de obra el 16 de octubre de 2006 y los planos que lo modifican.*

*A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder Licencia de Primera Ocupación** de edificio de 7 viviendas, y trasteros, sito en la calle San Vicente Mártir nº 15, de esta localidad, a Dña. Maria Luisa Pérez en representación de INVERSIONES BULL MARKET, S.L..

### **2.- EXPEDIENTE DE D. CESAR LÓPEZ GÓMEZ EN REPRESENTACIÓN DE EL JARDÍN DE PINTO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda que extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por D. Cesar López Gómez en representación de EL JARDÍN DE PINTO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, de fecha 13 de Junio de 2008, con nº de registro de entrada*

*13046, en petición de Licencia de Primera Ocupación de edificio de 66 viviendas de protección pública VPPB, 66 trasteros y garaje con 66 plazas de aparcamiento de automóvil, sito en la Parcela 26-B de la Tenería, calle Antonio Tapies s/n, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Municipal en el que consta que las instalaciones del garaje cumplen las medidas correctoras y se han realizado de acuerdo con la documentación presentada y visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido concluidas conforme al proyecto, en orden al cual se concedió licencia municipal de obra el 11 de septiembre.*

*A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder Licencia de Primera Ocupación** de edificio de 66 viviendas de protección pública VPPB, 66 trasteros y garaje con 66 plazas de aparcamiento de automóvil, sito en la Parcela 26-B de la Tenería, calle Antonio Tapies s/n, a D. Cesar López Gómez en representación de EL JARDÍN DE PINTO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.

### **8.7 APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR DURANTE LOS CONCIERTOS QUE SE CELEBRARÁN DURANTE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2008.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Industria y Comercio y Obras y Servicios que extracto dice:

*“Visto que próximamente, y entre los días comprendidos entre el 9 y el 16 de agosto de 2008, se celebrarán en el municipio sus fiestas patronales, y visto que el Ayuntamiento ha programado diversos conciertos, con excepción del día 15 de agosto en el que no se celebrará ninguno.*

*Visto que la concesión de autorizaciones para la instalación de barras de bar durante los conciertos que se celebrarán en las fechas señaladas, ha de ser regulada, y que para ello se hace necesario la redacción y aprobación de unas bases que permitan que las solicitudes que se reciban, tanto por parte de personas físicas, como jurídicas, reúnan las condiciones mínimas necesarias para poder optar a dichas adjudicaciones,*

*Vistas las bases redactadas a tal efecto, y visto el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, con fecha 10 de julio de 2008, documento que se acompaña a la presente.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar las bases que regirán la autorización para ocupar la vía pública con la instalación en el Auditorio Municipal de Pinto, de dos barras durante los conciertos que se celebrarán durante las Fiestas Patronales de Agosto, los días 9 a 16

de agosto de 2008, y exceptuando el día 15 de agosto de 2008 en el que no se celebrará concierto alguno.

**SEGUNDO.** Que estas bases sean publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinto, y se traslado de los mismas, a aquellos interesados que soliciten la instalación de una barra de bar durante dichas fiestas, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **8.8. APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR DURANTE EL FESTIVAL DE CONCIERTOS “HISPAROCK”, QUE SE CELEBRARÁ EN PINTO, DURANTE LOS DÍAS 26 Y 27 DE JULIO DE 2008.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Industria y Comercio y Obras y Servicios que extracto dice:

*“Visto que próximamente, y entre los días comprendidos entre el 26 y el 27 de julio de 2008, se celebrará en el municipio el festival de conciertos “Hisparock”, y visto que el Ayuntamiento ha programado diversos conciertos,*

*Visto que la concesión de autorizaciones para la instalación de barras de bar durante los conciertos que se celebrarán en las fechas señaladas, ha de ser regulada, y que para ello se hace necesario la redacción y aprobación de unas bases que permitan que las solicitudes que se reciban, tanto por parte de personas físicas, como jurídicas, reúnan las condiciones mínimas necesarias para poder optar a dichas adjudicaciones,*

*Vistas las bases redactadas a tal efecto, y visto el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, con fecha 10 de julio de 2008, documento que se acompaña a la presente.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar las bases que regirán la autorización para ocupar la vía pública con la instalación en el Auditorio Municipal de Pinto, de dos barras durante los conciertos que se celebrarán con motivo del festival de conciertos “Hisparock”, , los días 26 y 27 de julio de 2008.

**SEGUNDO.** Que estas bases sean publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinto, y se traslado de los mismas, a aquellos interesados que soliciten la instalación de una barra de bar durante dicho festival, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **9.- DAR CUENTA DE CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES**

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta la Sentencia n. 19872008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. °21 de Madrid, en el procedimiento ordinario n. 41/2007 interpuesto por Da. Laura Rodríguez Gallardo por desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por lesiones sufridas como consecuencia de una caída en un paso de peatones, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

*“ Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Pedro Antonio González Sánchez, en nombre y representación de Da. Laura Rodríguez Gallardo, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto de fecha 29 de diciembre de 2006, que desestimó la reclamación de responsabilidad Patrimonial presentada por la actora en fecha 21 de mayo de 2004, por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en un paso de peatones existente en la calle Castilla de la localidad de Pinto, debo anular y anulo dicho acto por ser contrario a Derecho , y condeno a la Administración demandada y, solidariamente a Mapfre Empresas, Compañía de Seguros y reaseguros S.A. a abonar a la recurrente la suma de 3.882,92 euros, actualizada hasta la fecha de esta Sentencia conforme al incremento que haya habido en el índice de precios al consumo, y al pago del interés legal de la cantidad señalada como indemnización desde la fecha de la sentencia hasta el momento del efectivo abono de la misma, así como a la suma en la que, en ejecución de sentencia, se valoren las secuelas definitivas sufridas por la actora y que deberá acreditar la misma; todo ello sin hacer expresa condena en costas.”*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que se adjunta al expediente**

### **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

Una vez finalizado el orden del día la Señora Presidenta expone que se presentan, y es necesaria la inclusión en el orden del día de seis puntos por razón de urgencia y que son:

1.- PLIEGO DE CLAUSULAS PARA ADJUDICAR EL SERVICIO PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA 1ª. FERIA DE SALUD

2.- APROBACION DE LA PRIMERA Y ULTIMA PRORROGA PARA LA GESTION INDIRECTA DEL SERVICIO DE LA SALA DE MUSCULACION DEL POLIDEPORTIVO DE LA CALLE ASTURIAS.

3.- ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO ESPECIFICO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS PIMER PROTECCION CIVIL.

4.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE UN VEHICULO 4 X 4 TIPO PICK-UP Y DE SU TRANSFORMACION PARA EL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.

5.- ADJUDICACION PROVISIONAL DEL SUMINISTRO DE UN VEHICULO PARA ATESTADOS Y OTROS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL.

6.- PRESENTACION AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, DURANTE EL AÑO 2008.

Indica que el motivo de la urgencia viene motivada por la necesidad de llevar a cabo de manera inminente los acuerdos que se presentan a aprobación.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los asuntos.

#### **1.- PLIEGO DE CLAUSULAS PARA ADJUDICAR EL SERVICIO PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA 1ª. FERIA DE SALUD**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que extracto dice:

*“Visto que la Concejalía de Sanidad y Consumo está interesada en la contratación del SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA 1ª FERIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), con el fin de promover la salud mediante la información y la participación activa de la población.*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Médica de la Concejalía de Sanidad y Consumo, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”*

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio para la organización y realización de la 1ª Feria de Salud del municipio de Pinto (MADRID).

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio para la organización y realización de la 1ª Feria de Salud del municipio de Pinto (MADRID).

**CUARTO.-** Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 9.482,50 euros más la cantidad de 1.517,20 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de 9.482,50 euros más la cantidad de 1.517,20 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 11.000 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria 090.413.22615 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2008.

**SEXTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

## **2.- APROBACION DE LA PRIMERA Y ULTIMA PRORROGA PARA LA GESTION INDIRECTA DEL SERVICIO DE LA SALA DE MUSCULACION DEL POLIDEPORTIVO DE LA CALLE ASTURIAS.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que extracto dice:

*“Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 1 de octubre de 2007, se adoptó acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DEPORTIVO DE LA SALA DE MUSCULACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SITO EN LA CALLE ASTURIAS, S/N DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID) a D. José Antonio Aguado Aguilar.*

*El vencimiento de dicho contrato es el día 30 de septiembre del año en curso y según el Pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la adjudicación permite una primera y última prórroga, según se desprende de su cláusula 6ª:*

*“... La concesión se otorgará por el plazo de UN (1) AÑO, comprendiendo las fechas entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de septiembre de 2008 (excepto las fechas entre el 15 al 31 de agosto de 2008 en que no habrá servicio), siendo susceptible de prórroga de mutuo acuerdo por un año más.*

*Los horarios de la prestación del servicio deportivo serán los indicados en la cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, pudiendo ser modificados por la Concejalía de Deportes en razón de la demanda.*

*Para hacer efectiva la prórroga por mutuo acuerdo el adjudicatario vendrá obligado a solicitarla con dos meses de antelación antes del término del contrato y se acordará por el órgano competente previo informe favorable del servicio realizado. ....”*

*Se incorpora informe favorable emitido por el Técnico Municipal de Deportes, donde consta que el servicio público se está realizando a satisfacción de este Ayuntamiento.*

*En atención a todo lo anterior, así como al escrito presentado por D. José Antonio Aguado Aguilar, en el que solicita la prórroga del contrato y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y del informe de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”,*

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la 1ª y última prórroga del contrato de la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público deportivo de la sala de musculación del Polideportivo municipal sito en la calle Asturias, s/n del municipio de Pinto (MADRID) suscrito con D. JOSÉ ANTONIO AGUADO AGUILAR, por el período de UN (1) AÑO, a contar desde el día 1 de octubre de 2008 hasta el 30 de septiembre de 2009 (excepto las fechas entre el 15 al 31 de agosto de 2009 en que no habrá servicio), con la plena sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

**SEGUNDO.-** Requerir a D. José Antonio Aguado Aguilar, como concesionario, que deberá abonar al Ayuntamiento de Pinto la cantidad de 4.625 euros más la cantidad de 740 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 5.365 euros, en concepto de canon anual correspondiente a la primera y última prórroga. Dicha cantidad será incrementada con la variación porcentual experimentada por el I.P.C. que se publique en septiembre de 2008, para lo que se adoptará el correspondiente acuerdo de revisión.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para que en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo proceda a la formalización de la prórroga, en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

### **3.- ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO ESPECIFICO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS PIMER PROTECCION CIVIL.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que extracto dice:

*“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SUMINISTRO DE VESTUARIO ESPECÍFICO PARA EL NUEVO SERVICIO DE EMERGENCIAS PIMER-PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).*

*Vista el Acta de la reunión celebrada el 8 de julio del corriente, para proceder a la apertura de la única proposición presentada al referido procedimiento, así como el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa “Servicios Integrales para la Equipación Policial, Sociedad Limitada”, se ajusta perfectamente a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión.”,*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de vestuario específico para el nuevo servicio de emergencias Pimer-Protección Civil del Ayuntamiento de Pinto (MADRID), a la empresa SERVICIOS INTEGRALES PARA LA EQUIPACIÓN POLICIAL, S.L., por un importe de 17.033 euros más la cantidad de 2.725,28 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 19.758,28 euros.

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario que deberá constituir la garantía definitiva por un importe de 851,65 euros, debiendo aportar copia de la Carta de Pago en el Departamento de Contratación.

**CUARTO.-** Notificar al adjudicatario que en el plazo más breve posible deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Certificado de la Delegación de Hacienda, modelos de cotización TC1 y TC2, así como recibo y póliza del seguro de responsabilidad civil.

#### **4.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE UN VEHICULO 4 X 4 TIPO PICK-UP Y DE SU TRANSFORMACION PARA EL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que extracto dice:

*“Visto que la Concejalía de Cultura, Festejos y Protección Civil está interesada en la contratación del SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO 4x4 “TIPO PICK-UP” Y DE SU TRANSFORMACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Secretaria Acctal. y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Arquitecto Técnico Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”*

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del suministro de un vehículo 4x4 “Tipo Pick-Up” y de su transformación para el servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de un vehículo 4x4 “Tipo Pick-Up” y de su transformación para el servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

**CUARTO.-** Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas, siendo el tipo de negociación de 27.586,20 euros, más la cantidad de 4.413,79 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de 27.586,20 euros, más la cantidad de 4.413,79 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 32.000 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria 081.223.62400 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2008.

**SEXTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

## **5.- ADJUDICACION PROVISIONAL DEL SUMINISTRO DE UN VEHICULO PARA ATESTADOS Y OTROS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que extracto dice:

*“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD DE UN VEHÍCULO PARA ATESTADOS Y OTROS SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).*

*Vista el Acta de la reunión celebrada el 8 de julio del corriente, para proceder a la apertura de la única proposición presentada al referido procedimiento, así como el informe técnico emitido por el Sargento de la Policía Local, en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa “Tecnove Security, S.L.”, se ajusta perfectamente a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de un vehículo para atestados y otros servicios de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la empresa TECNOVE SECURITY, S.L., por un importe de 48.454,20 euros, incluido I.V.A.

**TERCERO.-** Notificar al adjudicatario, que en el plazo más breve posible, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente

documentación: Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Certificado de la Delegación de Hacienda y modelos de cotización TC1 y TC2.

**6.- PRESENTACION AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, DURANTE EL AÑO 2008.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Formación que extracto dice:

*“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo que dice lo siguiente :*

*“La Consejería de Empleo y Mujer ha publicado en el BOCM, el pasado 7 de julio de 2008 , la Orden 1813/2008 de 3 de julio, por la que se convoca para el año 2008, las subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras de interés general y social, habiéndose establecido en la misma el plazo de 10 días naturales para la presentación de proyectos (hasta el 17 de julio de 2008).*

*En base a la mencionada convocatoria, es por lo que van a presentarse dos proyectos ante el Servicio Regional de Empleo, que permitiría la contratación de 20 trabajadores desempleados, por una duración de seis meses, a la vez que la realización de servicios y obras de interés y utilidad para el municipio de Pinto.*

*En el art. 2 de la mencionada Orden 3060/2006 de la Consejería de Empleo y Mujer, donde se establecen las bases reguladoras de las subvenciones previstas en esta convocatoria, se establece que “A los efectos de determinar el cálculo de la subvención por costes salariales, se entenderá como convenio colectivo de aplicación:*

*1 En primer lugar, el convenio colectivo de la propia Corporación Local {...] siempre que en su ámbito de aplicación no se excluya expresamente a los trabajadores participantes en este programa”.*

*Visto lo anterior se informa de la elaboración de los siguientes proyectos, para su estudio y aprobación por el Servicio Regional de Empleo, y la consiguiente solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados, habiendo utilizado para el cálculo de la subvención los costes salariales para las categorías profesionales a contratar, según el convenio colectivo del Ayuntamiento de Pinto.*

*PRIMERO: Proyecto denominado “INVENTARIO, EXPURGO Y CATALOGACIÓN AUTOMATIZACIÓN AUTOMATIZADA DEL FONDO DEL DEPÓSITO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL”ascendiendo el importe de la solicitud de subvención a la cantidad de 103.271,659 para la contratación de 7 trabajadores desempleados (3 ayudantes de Biblioteca y 4 Auxiliares de Biblioteca) por una duración de 6 meses, a jornada completa.*

*La realización del mencionado servicio se realizará mediante administración directa.*

*SEGUNDO: Proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MOBILIARIO URBANO EN ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PINTO”, ascendiendo el importe de la solicitud de subvención a la cantidad de 179.778,086 euros, para la contratación de 13*

*trabajadores desempleados( 2 oficiales de 1ª y 11 peones) por una duración de 6 meses, a jornada completa.*

*Que la realización del mencionado servicio se realice mediante administración directa.*

*TERCERO: Que se considere autorizar al Concejal delegado de Empleo y Formación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la presentación de la solicitud de subvención y desarrollo de los proyectos.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Que se apruebe el proyecto denominado “INVENTARIO, EXPURGO Y CATALOGACIÓN AUTOMATIZACIÓN AUTOMATIZADA DEL FONDO DEL DEPÓSITO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL

**SEGUNDO:** Que para la realización de dicho proyecto se solicite al Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid una subvención de 103.271,659 para la contratación de 7 trabajadores desempleados (3 ayudantes de Biblioteca y 4 Auxiliares de Biblioteca) por una duración de 6 meses, a jornada completa.

Y que la ejecución del mencionado servicio se realice mediante administración directa.

**TERCERO:** Que se apruebe el proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MOBILIARIO URBANO EN ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PINTO”.

**CUARTO:** Que para la realización del mencionado proyecto se solicite al Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid una subvención de 179.778,086 euros, para la contratación de 13 trabajadores desempleados( 2 oficiales de 1ª y 11 peones) por una duración de 6 meses, a jornada completa.

Y que la ejecución del mencionado servicio se realice mediante administración directa.

**QUINTO:** Que se autorice al Concejal Delegado de Empleo y Formación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la presentación de la solicitud de subvención y desarrollo de los proyectos.

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS .**

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.